C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº 429

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RELAY Y PROTECCIÓN FORTIMAIL PARA CORREO DE ANIMSA Y ENTIDADES CLIENTE

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasaosa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejercito nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Mantenimiento de relay y protección Fortimail para correo de ANIMSA y Entidades cliente.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	5 0 3 3 2 0 0 0 1	**Descripción CPV:** Servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Mantenimiento de solución de relay y protección de correo electrónico utilizado por ANIMSA y sus Entidades cliente, tanto a nivel de reposición de material averiado, como de suministro de parches de firmware, como de licencias para funcionalidades, así como soporte experto en la resolución de incidencias y la explotación del dispositivo.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

Dado que todos los trabajos (mantenimiento hardware y de licencias) se prestan sobre un mismo elemento indivisible, supondría un grave perjuicio tanto técnico (por el principio de no tener más de un grupo de técnicos manejando un mismo elemento) como económico (por el gran descuento que supone la contratación conjunta de mantenimiento hardware y de licencisa) la división de este contrato en lotes, por lo que no se dividirá

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	**Total** (en número)
28.500,00 € (5.700 € / año * 5 años)	5.985,00.-€	34.485,00.-€
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (IVA incluido)		
2- Valor estimado (IVA no incluido): 28.500.-€		

3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): 1ª Anualidad (2020) 6.897,00 € — 4ª Anualidad (2023) 6.897,00 € 2ª Anualidad (2021) 6.897,00 € — 5ª Anualidad (2024) 6.897,00 € 3ª Anualidad (2022) 6.897,00 €
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ — Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Se presentará una factura cada año del contrato. La factura del primer año (2020) se presentará una vez hayan comenzado de forma satisfactoria los trabajos contratados. Para los años siguientes (2021 a 2024 ambos inclusive) la factura podrá emitirse a principio del año natural. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 5 años Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2020 Fecha prevista de finalización: 31 de marzo de 2025 Contrato de duración plurianual:☒SI ☐NO
2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO
3- Prórroga: ☐SI ☒NO — Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones de ANIMSA y del adjudicatario.
5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
• Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al precio de licitación en los últimos 3 años. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.

- Acreditación por parte del fabricante de la tecnología bajo mantenimiento en cada lote, de estar capacitado para ejecutar el contrato. A tal efecto se aportará certificado expedido por el fabricante de que el licitador está capacitado para tareas de mantenimiento y gestión sobre el equipamiento objeto del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A - Documentación administrativa sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE y al apartado 9 del Pliego Regulador. En su caso, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia económica (G) y técnica (H) sino que de conformidad con la Ley Foral de cntratos, se pedirá únicamente al licitador que resulte adjudicatario.

2- Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos.

Propuesta de metodología de trabajo con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas Particulares:

- PLAN DE ACTUACIÓN para la realización de las tareas contratadas, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

3- Sobre C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo electrónico se adjuntará el ANEXO II. PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, que contendrá exclusivamente la siguiente información:

a) Oferta económica, que no podrá superar el precio máximo de licitación, y en ella no estará incluido el IVA.
b) Medidas concretas del plan de conciliación.
c) Horas del plan de formación para los técnicos adscritos a la ejecución del contrato.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Presidente (Titular)**:** Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)
Vocales (Titular)**:** Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)
(Titular)**:** Dña. Ana Burgui Aldunate (Directora de Infraestructuras de ANIMSA)
(Titular)**:** D. Daniel Lasaosa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)
Secretario (Titular)**:** Dña. María Sorbet Barricarte (Técnica de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Criterios cualitativos (máx. 20 puntos):

Plan de Actuación para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato. Se valorará:

- los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento de esta parte del contrato,
- la metodología adoptada para la prestación del servicio,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estos medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de sus Acuerdos de Nivel de Servicio.

b) Criterios cuantificables mediante formulas (máx. 10 puntos):

b.1) Plan de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos):

Se otorgarán 5 puntos si la empresa dispone de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas.

b.2) Horas de formación de los técnicos adscritos al contrato (5 puntos):

Se otorgarán adicionalmente 5 puntos a la empresa que proponga mayor número de horas de cursos específicos para los técnicos adscritos a la ejecución del contrato y que les capacite para la correcta prestación de los servicios contratados (quedan excluidos los cursos de cumplimiento obligatorio o referidos a Seguridad Social). Se otorgará a las demás ofertas una puntuación directamente proporcional al número de horas de cursos propuestos. Las horas de curso no computarán como horas de prestación del servicio contratado. Se detraerán de la propuesta las horas de curso que no estén relacionadas con la prestación del objeto del contrato. La realización de estas sesiones deberá acreditarse por parte del adjudicatario mediante la emisión de un informe, ratificado por el responsable del contrato. Se considera infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas, imponiéndose una sanción muy grave por cada sesión dejada de realizar.

c) Oferta económica (máx. 70 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 107,85 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, considerándose para este cálculo los precios antes de IVA.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la

regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personaliad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.
En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.
Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
Tan sólo se procederá a la apertura del *Sobre C - Propuesta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del *Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos* una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de esta contratación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐
Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios de mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo, o en su caso los plazos mejorados ofertados. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del

adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.

- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒
No se impone tal obligación y sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR *(SOBRE A).*
☒ **ANEXO II**	MODELO DE PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS *(SOBRE C).*
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	